

¿Cómo realizar el trámite?

Completar formulario de Monotributo Social MIDES que se encuentra en la página: www.mides.gub.uy. La inscripción se podrá realizar desde cualquier conexión de Internet o en las oficinas del MIDES de todo el país.

- El emprendedor deberá completar una declaración jurada en las Oficinas Territoriales del MIDES.
- En caso que el trámite sea aceptado, se le proporcionará al usuario el formulario 0356 y anexo, tres copias del formulario y dos del anexo, finalizando la tramitación en DGI y BPS.

* es importante recordar que para iniciar el trámite en MIDES y posteriormente continuar en DGI y BPS debe presentar cédula de identidad.

El Monotributo Social MIDES surge a iniciativa del ámbito de Formalización para la Inclusión, a propuesta del MIDES y contemplando las sugerencias de emprendedores/as vinculados al PFEP del Ministerio.

Más información:

2400 0302* int 1561

0800 7263 o en las Oficinas Territoriales del MIDES de todo el país



MONOTRIBUTO
SOCIAL MIDES

¿qué es?
¿cuáles son los beneficios?
¿quiénes pueden acceder?
¿cuáles son los impedimentos?
¿cómo realizar el trámite?

¿Qué es el Monotributo Social MIDES?

Es un tributo único que permite la formalización de pequeños emprendimientos productivos o de servicios (acceso a la seguridad social y tributaria) ante BPS y DGI de personas que integran hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

El régimen es de empresa unipersonal o sociedad de hecho (Industria y Comercio). Cubre todos los rubros de actividad excepto Servicio Doméstico y Obras de Construcción amparadas en el Decreto Ley N° 14.411 .

¿Cuáles son los beneficios del monotributo social MIDES?

- **Posibilidad de inscripción al régimen en todos los rubros (incluyendo rurales) de actividad exceptuando:**
 - Servicio Doméstico (Leyes N° 10.197 y 18.065)
 - Industria de la Construcción (Decreto Ley 14.411). No obstante, se encuentran habilitadas para el Monotributo Social MIDES las pequeñas obras de mantenimiento, que se rigen por Ley N° 19.291 (albañilería, sanitaria, yeso, aberturas, reparaciones, etc.)
- **Flexibilidad para contemplar la zafra:**
 - Posibilidad de suspender la actividad en los meses en que no se trabaja
 - Mientras la actividad está suspendida no se paga el tributo
 - En cualquier momento se puede reiniciar la actividad
- **Ventas a empresas y al Estado:**
 - Cualquier empresa privada, organismo o institución pública, estatal o no estatal, o consumidor final puede comprar bienes o contratar servicios a Monotributistas Sociales MIDES
 - El Estado incluso puede contratar a Monotributistas Sociales MIDES en forma directa (sin necesidad de realizar un llamado a licitación) hasta el monto establecido para la licitación abreviada, según el artículo 33 del TOCAF. El Monotributista deberá estar inscripto en RUPE para lo que podrá solicitar asistencia en el MIDES
- **Derechos derivados del Sistema de Seguridad Social:**
Base de cálculo: 5 BFC (\$4.683 a valores de enero/2017)
 - Licencia por enfermedad
 - Asistencia económica para lentes y prótesis. Operaciones gratuitas de ojos
 - Subsidio transitorio por incapacidad parcial (hasta 3 años)
 - Jubilación (común, edad avanzada, incapacidad física)
 - Pensión
 - Préstamos sociales y turismo social para pasivos

- **El aporte se paga en forma progresiva:**

| | | |
|---------------------|-----|---------|
| Primeros 12 meses | 25 | \$337 |
| Segundos 12 meses | 50 | \$675 |
| Terceros 12 meses | 75 | \$1.011 |
| A partir del mes 37 | 100 | \$1.348 |

(Por persona y por mes, sin FONASA, a valores de enero/2017)

- **Posibilidad de optar por la cobertura médica por FONASA:**
 - Se debe pagar una adicional que va entre los \$ 2.158 y los \$ 2.980 mensuales incluidos aportes (montos actualizables); según sea la cobertura con o sin cónyuge (o concubino), y con o sin hijos
 - Cobertura para cónyuge o concubino que no posea el beneficio del seguro de salud
 - Cobertura para hijos menores de 18 años, o mayores con discapacidad

¿Quiénes pueden ser monotributistas sociales MIDES?

- **La persona aspirante a monotributista social deberá:**
 - Ser mayor de 18 años
 - Integrar un hogar que se encuentre bajo la línea de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica
- **El aspirante a monotributista social puede ser:**
 - Trabajador asalariado
 - Jubilado o Pensionista (consultar previamente en prestaciones del BPS)
 - Integrante de cooperativas
- **Los emprendimientos pueden ser:**
 - Individuales (unipersonal)
 - Asociativos (sociedad de hecho), hasta un máximo de 5 socios

¿Cuáles son los impedimentos para ser monotributista?

- No debe figurar con actividad como patrón en BPS
- No se puede tener empleados. Todos los integrantes deben ser socios
- No está permitido utilizar el Monotributo Social para trabajar en relación de dependencia con un empleador.
- No se podrá explotar más de un puesto de ventas en forma simultánea
- La facturación anual no podrá superar límite establecido en el literal E: \$1.069.9 para emprendimientos asociativos \$641.946 para emprendimientos individuales (Valores a enero/2017)